



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-63299- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-1024-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* y mediante concurso de antecedentes y entrevista personal, en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial - Cát. A, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Titular Eduardo Bologna, presentó los informes de finalización correspondientes, incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2026-00488506-UNC-DSA#FP en Orden 29.

Que de acuerdo a los informes del Profesor Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía a los estudiantes que fueron designados en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial - Cát. A, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que el Profesor Eduardo Bologna, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de los ayudantes estudiantes Rafael Agustín CRESPO y Luis Andrés TORINO ARROYO, quienes manifestaron su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* por concurso de antecedentes y entrevista personal, a los estudiantes Rafael Agustín CRESPO DNI 44.480.484 y Luis Andrés TORINO ARROYO DNI 38.501.177, realizadas en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial - Cát. A de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que los estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Análisis descriptivo de una encuesta para evaluar representaciones sociales sobre carreras universitarias y trabajo" (CRESPO) y "El impacto emocional del cambio climático" (TORINO ARROYO).

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Rafael Agustín CRESPO y Luis Andrés TORINO ARROYO, con reconocimiento de funciones desde el 02.04.2025.

ARTÍCULO 4°: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6°: No aprobar la ayudantía *ad-honorem* a los estudiantes Emiliano Agustín CIACCI DNI 40.920.030 y Gerónimo GENOVESIO DNI 44.077.985, en la que fueran designados en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial - Cát. A, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.